

República Argentina

**Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano
(PHAyS)
P179636**

Versión Negociada

**PLAN DE COMPROMISO
AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)**

23 de enero de 2023

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La República Argentina (el **Prestatario**) ejecutará el Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano (PHAyS), (el **Proyecto**), a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (**MDTyH**), según se establece en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el **Banco**), ha acordado proporcionar el financiamiento para el Proyecto, según se establece en el convenio mencionado.
2. El Prestatario, a través del MDTyH, deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), de una manera que resulte aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el convenio mencionado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Prestatario deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, las acciones de capacitación, los procesos de seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales deberán ser sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido y forma aceptables para el Banco. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado entre el Banco y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Prestatario a través del MDTyH y el Banco acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y el Director General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del MDTyH. El Prestatario, a través del MDTyH, deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS</p> <p>Elaborar y presentar periódicamente al Banco informes de seguimiento sobre el desempeño ambiental y social (incluyendo aspectos de salud y seguridad, ASSS) del Proyecto, en los que se incluyan, entre otras cosas, la ejecución del PCAS, los avances en la preparación e implementación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS, las actividades de participación de las partes interesadas y el funcionamiento de los mecanismos de atención de quejas y reclamos.</p>	<p>Presentar informes no más allá de los 45 días después de la terminación de cada semestre calendario, como parte de los Informes de Proyecto requeridos por el Convenio de Préstamo.</p> <p>Durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH)</p>
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>Notificar sin demora al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y/o abuso sexual (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples. Brindar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas o las empresas de supervisión, según corresponda.</p> <p>Posteriormente, a pedido del Banco, elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita.</p>	<p>Notificar al Banco dentro de las 72 horas hábiles después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente.</p> <p>Presentar el informe correspondiente al Banco dentro de un plazo que resulte aceptable para dicha entidad.</p> <p>Durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>MDTyH</p>
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>1. Operar y mantener una estructura organizativa dentro del MDTyH con personal calificado y recursos para la gestión de los riesgos e impactos ASSS del Proyecto. El abordaje de la gestión ambiental y social se organiza en cinco regiones ((i) NOA, Noroeste Argentino, (ii) Centro-Cuyo; (iii) Buenos Aires; (iv) NEA, Noreste Argentino; y, (v) Patagonia) y el equipo establecido deberá garantizar al menos un especialista ambiental y un especialista social (quienes también velarán por los aspectos de salud y seguridad) por cada una de dichas regiones, y además un coordinador general. El equipo establecido deberá coordinar sus funciones con las áreas del MDTyH y con las entidades subnacionales involucradas en las actividades del Proyecto.</p>	<p>1. El equipo, incluido el personal ambiental y social calificado ya está establecido. El equipo deberá mantenerse con sus correspondientes roles y operativo durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>MDTyH</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>2. Requerir a las entidades ejecutoras subnacionales (Unidades Ejecutoras, UE) que establezcan y mantengan una estructura organizativa operativa que deberá incluir al menos un especialista ambiental y un especialista social (que además velará por los temas de salud y seguridad) para llevar adelante la implementación de los subproyectos seleccionados, bajo la supervisión general del MDTyH, que sea aceptable para el Banco.</p>	<p>2. Las UE serán requeridas de establecer estructuras organizativas, incluyendo los especialistas ambientales y sociales, una vez que se confirme la elegibilidad y priorización del subproyecto por parte del MDTyH, y de modo que resulten aceptables para el Banco. Las UE serán requeridas de mantener dicha estructura durante el período que corresponda a la ejecución del subproyecto específico seleccionado.</p>	
1.2	<p>INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</p> <p>1. Llevar a cabo un proceso de consulta amplio con las partes interesadas sobre la versión borrador del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) preparado para el Proyecto, que sea consistente con los EAS relevantes y con el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), y que sea aceptable para el Banco.</p> <p>2. Actualizar el MGAS con los resultados de la consulta pública, y enviarlo al Banco para su aprobación (No Objeción).</p> <p>3. Adoptar, publicar e implementar el MGAS preparado para el Proyecto, que sea consistente con los EAS relevantes, en forma aceptable para el Banco. Las propuestas de subproyectos, intervenciones y/o actividades que estén descritas en la lista de exclusión presentada en el MGAS no serán elegibles para ser financiadas bajo el Proyecto.</p> <p>4. Hacer que las Unidades Ejecutoras formulen, adopten e implementen los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) para cada subproyecto, según se establece en el MGAS.</p>	<p>1. La consulta del MGAS versión borrador deberá ser completada dentro de los 75 días de la Fecha de Efectividad.</p> <p>2. El MGAS actualizado será remitido para No Objeción del Banco no más allá de los 90 días después de la Fecha de Efectividad, o antes de la selección de cualquier subproyecto, lo que ocurra primero.</p> <p>3. Una vez obtenida la No Objeción, la versión actualizada debe ser publicada inmediatamente, y el MGAS deberá ser aplicado de acuerdo con sus términos, y según lo que se requiera, durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>4. Requerir a las Unidades Ejecutoras que formulen y adopten los PGAS y las ETAS antes de lanzar los procesos de licitación para cada respectivo subproyecto. Una vez adoptados, implementarlos durante toda la ejecución del subproyecto.</p>	MDTyH

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
1.3	<p>GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>1. Hacer que las Unidades Ejecutoras incorporen los aspectos relevantes del presente PCAS, el MGAS, los PGAS, el mecanismo de atención de quejas y reclamos, los procedimientos de gestión de mano de obra, los códigos de conducta y las ETAS en los documentos de licitación y adquisiciones y en los respectivos contratos suscriptos con los contratistas.</p> <p>2. Hacer que las Unidades Ejecutoras requieran que los contratistas desarrollen e implementen un PGAS de la etapa de construcción (PGASC) consistente con el PGAS y las ETAS de los documentos de licitación y contractuales, como establecido en el MGAS, y con todo otro documento que regule la gestión ambiental, social, de higiene y seguridad del subproyecto. El PGASC será sujeto a la aprobación de las Unidades Ejecutoras.</p> <p>3. Hacer que las Unidades Ejecutoras aseguren que los contratistas cumplan con los EAS aplicables, con toda obligación establecida en el presente PCAS, con los respectivos PGASC, y con las especificaciones ambientales, sociales, laborales, de higiene y seguridad establecidas en sus contratos.</p> <p>4. Cuando corresponda, requerir a los contratistas que aseguren que sus subcontratistas cumplan con las especificaciones mencionadas en el punto 1.3.1 anterior.</p>	<p>1. Como parte de la preparación de los documentos de licitación, adquisiciones y sus respectivos contratos. Cuando sea aplicable de acuerdo con el MGAS, el MDTyH remitirá los documentos de licitación para No Objeción del Banco.</p> <p>2. Las Unidades Ejecutoras estarán obligadas a aprobar los PGASC antes del comienzo de las obras para cada respectivo subproyecto.</p> <p>3. Las Unidades Ejecutoras estarán obligadas a monitorear que los contratistas cumplan los EAS, el presente PCAS, el PGASC y las especificaciones establecidas en sus contratos durante la implementación. EL MDTyH supervisará la implementación de los subproyectos.</p> <p>4. Durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	MDTyH/ Unidades Ejecutoras (UE)
1.4	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Asegurar que las consultorías, los estudios, el fortalecimiento de la capacidad, las capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica bajo el Proyecto se lleven a cabo de acuerdo con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco y que sean coherentes con los EAS. Posteriormente, asegurarse de que los resultados de dichas actividades cumplan con los términos de referencia.</p>	Durante toda la ejecución del Proyecto.	MDTyH
1.5	<p>FINANCIAMIENTO CONTINGENTE DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</p> <p>1. Asegurar que el Manual del Componente Contingente de Respuesta ante Emergencias (CERC, por las siglas en inglés), Manual CERC, incorpore los arreglos de gestión ASSS consistentes con los EAS, incluyendo un MGAS-CERC específico.</p> <p>2. Preparar, publicar, consultar y adoptar los instrumentos ambientales y/o sociales que puedan requerirse para las actividades bajo la Parte 4 del Proyecto (Parte CERC) en el</p>	1. La adopción del Manual CERC, incluido el MGAS-CERC, que deberá resultar aceptable para el Banco tanto en forma como en contenido, es condición necesaria para el desembolso de fondos bajo la Parte 4 del Proyecto, según se establece en la	MDTyH / Ministerio de Economía

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	evento de activación del componente, de conformidad con el Manual CERC y el MGAS-CERC, y luego implementar las medidas y acciones requeridas según dichos instrumentos, dentro de los plazos establecidos en los mismos.	Sección III.B.1.b del Apéndice 2 del Convenio Legal del Proyecto. 2. Adoptar cualquier instrumento ambiental y/o social requerido e incluirlo como parte del proceso de licitación respectivo, si corresponde y, en cualquier caso, antes de realizar las actividades pertinentes del Proyecto para las que se requiera(n) dicho(s) instrumento(s). Implementar el/los instrumento/s de conformidad con sus respectivos términos durante toda la ejecución del Proyecto.	La entidad implementadora para la Parte CERC del Proyecto será determinada en conformidad con el Manual CERC
1.6	ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO RETROACTIVO En caso de que existan actividades que se propongan para financiamiento retroactivo, el MDTyH deberá realizar una auditoría ambiental y social para evaluar el cumplimiento de los EAS, los riesgos e impactos ambientales y sociales de dichas actividades e incluir, de corresponder, los planes de acción o medidas correctivas identificadas en virtud de dicha auditoría, de conformidad con criterios (Términos de Referencia) aceptables para el Banco y que sean consistentes con los EAS. Posteriormente, implementar los planes o medidas de acción correctiva, según corresponda.	Los resultados satisfactorios de la auditoría ambiental y social serán condición para el desembolso del financiamiento retroactivo. Todo plan de acción o medida correctiva identificados en la auditoría serán implementados de manera y en un plazo aceptables para el Banco.	MDTyH/ Unidades Ejecutoras
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL) Preparar, adoptar, publicar e implementar los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) de manera aceptable para el Banco.	Los PGL serán remitidos al Banco para No Objeción, adoptados y publicados no más allá de 90 días de la Fecha de Efectividad, o antes de la contratación de cualquier trabajador del Proyecto, lo que ocurra primero. Una vez aprobados, los PGL se implementarán durante toda la ejecución del Proyecto.	MDTyH
2.2	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO Establecer, mantener y operar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto, según se describe en los PGL y de conformidad con el EAS 2.		MDTyH

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
		Mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto establecido dentro de los mismos plazos que los PGL y luego mantenerlo y operarlo durante toda la ejecución del Proyecto.	
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1	<p>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Preparar, adoptar y supervisar la implementación de medidas de eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación, incluidas las relacionadas con el uso de pesticidas, los que se abordarán en el marco del MGAS, y las ETAS y los PGAS específicos cuando corresponda, según lo descrito en el punto 1.2 anterior, de una manera aceptable para el Banco.</p>	Los plazos son los mismos que para el MGAS, las ETAS y los PGAS específicos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.2.	MDTyH/ Unidades Ejecutoras
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			
4.1	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Preparar, adoptar y supervisar la implementación de medidas y acciones para evaluar y gestionar los potenciales riesgos e impactos específicos a la salud y seguridad de la comunidad que surjan de las actividades del Proyecto, e incluir medidas de mitigación en las ETAS y los PGAS específicos cuando corresponda, elaborados de conformidad con el MGAS y de acuerdo con lo descrito en el punto 1.2 anterior, de manera aceptable para el Banco. También se incluirá un Código de Conducta para los contratistas y el personal participante que sea aceptable para el Banco.</p>	Los plazos son los mismos que para el MGAS, y las ETAS y los PGAS específicos cuando corresponda, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.2.	MDTyH/ Unidades Ejecutoras
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
5.1	<p>MARCO DE REASENTAMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo una consulta amplia con las partes interesadas de la versión borrador del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) preparado para el Proyecto, que sea aceptable para el Banco. Actualizar el MPR con los resultados de la consulta pública, y remitir al Banco para su aprobación (No Objeción). 	1. La consulta de la versión borrador del MPR será completada dentro de los 75 días de la fecha de Efectividad.	MDTyH

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	3. Adoptar, publicar e implementar el MPR preparado para el Proyecto, de manera aceptable para el Banco.	<p>2.El MPR actualizado será remitido para la No Objeción del Banco no más allá de 90 días después de la Fecha de Efectividad.</p> <p>3. Una vez obtenida la No Objeción, adoptar y publicar la versión actualizada del MPR inmediatamente. Posteriormente, implementar el MPR durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	
5.2	<p>PLANES DE REASENTAMIENTO</p> <p>Preparar, consultar, publicar, adoptar e implementar los Planes de Reasentamiento (PR) de todo subproyecto o cualquier otra actividad que pueda requerir la preparación de un PR según lo que se establece en el MPR y de conformidad con el EAS 5, que sea aceptable para el Banco.</p>	Los Planes de Reasentamiento (PR) requeridos serán remitidos para la No Objeción previa del Banco, como se establece en el MGAS y en el MPR. Una vez obtenida la No Objeción, se implementarán antes de que se lleve a cabo cualquier actividad relacionada con el subproyecto que genere desplazamientos físicos o económicos, lo que incluye asegurarse de que antes de la toma de posesión de la tierra y de los bienes relacionados por parte del ente público, se haya proporcionado una compensación completa y, según corresponda, las personas desplazadas hayan sido reasentadas y hayan recibido asistencia adecuada para la mudanza.	MDTyH/ Unidades Ejecutoras
5.3	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS</p> <p>Describir el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) utilizado para atender las quejas o reclamos relacionadas con el reasentamiento en el MPR, los PR y el PPPI. El MARRC deberá considerar la disponibilidad de recursos legales o mecanismos alternativos para la resolución de conflictos que puedan existir dentro de las comunidades.</p>	El mismo plazo que el establecido para la implementación de la sección 5.1 en el caso del MPR, de la sección 5.2 para los PR y de la sección 10.2 para el PPPI.	MDTyH/ Unidades Ejecutoras
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS – Actualmente No Relevante			
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA – Actualmente No Relevante			
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
8.1	<p>RIESGOS E IMPACTOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL</p> <p>Preparar, adoptar y supervisar la implementación de las medidas para proteger el patrimonio cultural tangible e intangible, incluidos los posibles hallazgos fortuitos, e incorporarlos en el MGAS, y las ETAS y PGAS específicos, si corresponde, según la acción 1.2 anterior, de manera aceptable para el Banco y de conformidad con el EAS 8.</p>	Establecidas en el MGAS, y ETAS y PGAS específicos según corresponda, de acuerdo con la acción 1.2.	MDTyH/ Unidades Ejecutoras
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS – Actualmente No Relevante			
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	<p>PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo consultas significativas con las partes interesadas sobre la versión borrador del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) preparado para el Proyecto, de conformidad con el EAS 10, de manera aceptable para el Banco. Actualizar el PPPI con los resultados de la consulta pública y remitirlo para No Objeción al Banco. Adoptar, publicar e implementar el PPPI para el Proyecto, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10, de manera aceptable para el Banco. El PPPI incluirá medidas para, entre otras cosas, brindar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y consultarlas de una manera que resulte culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación. 	<ol style="list-style-type: none"> La consulta del borrador del PPPI deberá ser completada no más allá de los 75 días de la Fecha de Efectividad. El PPPI actualizado será remitido al Banco para NO Objeción no más allá de 90 días de la Fecha de Efectividad. Una vez obtenida la No Objeción, la versión actualizada será publicada inmediatamente y el PPPI será adoptado e implementado en acuerdo con sus términos, según se requiera, y se aplicará durante toda la ejecución del Proyecto. 	MDTyH
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>Establecer, dar a conocer, mantener y hacer funcionar un accesible Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) para recibir y facilitar la resolución de inquietudes, quejas y reclamos en relación con el Proyecto de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10.</p>	El MARRC actualizado se establecerá y publicará no más allá de 90 días después de la Fecha de Efectividad y, a partir de entonces, se mantendrá y operará durante toda la ejecución del Proyecto.	MDTyH

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	El MARRC estará equipado para recibir, registrar y facilitar la resolución de las denuncias de EyAS/ASx, lo que incluirá derivar a las víctimas a prestadores de servicios relacionados con la violencia de género, todo de manera segura, confidencial y centrada en las víctimas.		
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
FC1	<p>Evaluación y fortalecimiento de las capacidades de las Unidades Ejecutoras</p> <p>1. El MDTyH realizará una Evaluación de Capacidades de las Unidades Ejecutoras, que identificará los principales riesgos y las brechas en los aspectos técnicos, fiduciarios, ambientales, sociales y de gestión financiera, si los hubiere, de manera aceptable para el Banco.</p> <p>2. Adoptar e implementar un Plan de Desarrollo de Capacidades, incluidas las medidas de fortalecimiento ASSS, según corresponda, en función de los hallazgos de la Evaluación de Capacidades mencionada anteriormente. Estas actividades se llevarán a cabo en el marco de la Parte 3 del Proyecto.</p>	<p>1. Antes de la selección de las propuestas de subproyectos bajo las Partes 1 y 2 del Proyecto.</p> <p>2. Una vez identificadas y adoptadas, implementar medidas de fortalecimiento ASSS de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Capacidades y mantener la capacidad adquirida durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	MDTyH
FC2	<p>Actividades de capacitación y de desarrollo de capacidades</p> <p>El MDTyH, las Unidades Ejecutoras, así como los contratistas (y subcontratistas en su caso), deberán capacitar al personal asociado al Proyecto, en cuanto a y según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de incidentes y accidentes - PPPI - MARRC - Códigos de Conducta, que incluyan, entre otras cosas, las conductas adecuadas para la ejecución de las obras para prevenir los riesgos de acoso, abuso y explotación sexual relacionados con el Proyecto. - Aspectos específicos del PGAS - Preparación y Respuesta ante Emergencias - Aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional y de la Comunidad, incluyendo medidas de prevención de COVID-19 y Dengue. 	Antes de que los trabajadores asuman sus funciones y durante la ejecución del Proyecto.	MDTyH/ Unidades Ejecutoras